



DECRETO ALCALDICIO N°: 2629/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

CONCON, 29 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, donde se establece que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
6. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
7. El Decreto Alcaldicio N°2.078 de fecha 16 de agosto del 2022, que delega firma al Administrador Municipal
8. El Decreto Alcaldicio N°2.079 de fecha 16 de agosto del 2022, que informa sobre la subrogancia del Alcalde Freddy Ramírez Villalobos.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°966 de fecha 28 de agosto de 2023, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total impuestos incluidos de \$80.000.000 cuenta 29 02 000.
10. Ordinario N°137 de fecha 28 de agosto de 2023 en virtud del cual la directora SECPLAC, solicita autorización al Sr. Alcalde para dar inicio al proceso de licitación denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".
11. Presupuesto Itemizado realizado por profesional a cargo del proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
2. Que, revisado el catálogo electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró la canasta de productos adecuado a las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas de referencia.



DECRETO

1. **AUTORICESE**, el primer llamado a propuesta pública denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".
2. **APRUEBENSE**, las bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas adjuntas al presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON"

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, cuenta con un presupuesto total disponible de \$80.000.000 impuestos incluidos, para la adquisición e instalación de 13 contenedores habilitados, según los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso, en dependencias del Estadio Atlético de Concón.

ARTICULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indican a continuación:

- a. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- b. **Orden de compra:** es el instrumento a través del cual el mandante encarga al adjudicatario el suministro y entrega de los bienes a que se refieren las presentes bases.
- c. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el adjudicatario y la Municipalidad de Concón, para el suministro y entrega de los bienes que se pretende adquirir, a que se refieren las presentes bases
- d. **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar los bienes materia de esta propuesta, en el evento de resultar adjudicado.
- e. **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer mediante la suscripción de contrato y la emisión de la orden de compra, el suministro y entrega de los bienes a que se refieren las presentes bases.
- f. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico – económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la licitación.
- g. **Mandante:** es la Municipalidad de Concón, R.U.T. N° 73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N° 567, institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- h. **Unión Temporal de Proveedores:** corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitación o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.
- i. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la propuesta pública y realizar la oferta. Respecto



- de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.
- j. Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
 - k. Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la presente Licitación.
 - l. Municipalidad de Concón:** institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
 - m. Unidad Técnica:** Corresponde a la SECPLAC de la Municipalidad de Concón.
 - n. Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
 - o. Días hábiles:** Corresponderá a días hábiles administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 19.880, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
 - p. Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
 - q. idioma:** Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTICULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato y orden de compra se registrarán exclusivamente por estas bases administrativas, especificaciones técnicas y por los anexos, oficios y aclaraciones que formen parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad de Concón, durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.

ARTICULO 4: DE LA PROPUESTA

Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan e instalen los bienes que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (portal internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los procedimientos de



Licitación.

Los documentos de licitación son las siguientes:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios y Anexos.
- Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- El acta de evaluación de la propuesta.

Los Decretos, oficios aclaratorios y otros que determine el Municipio de Concón.

ARTICULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las bases y especificaciones técnicas solamente a través del portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a la Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante aclaración, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo de entrega será el ofertado por el proveedor que resulte adjudicado en la presente propuesta pública, el cual no podrá exceder de 45 días corridos. Los plazos de entrega serán contados desde la emisión de la orden de compra respectiva.

Toda propuesta que exceda el plazo de entrega máximo (45 días) será declarada inadmisibles.

ARTICULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El Oferente presentará su oferta considerando el valor total de los 13 CONTENEDORES HABILITADOS IVA INCLUIDO, la cual deberá incluir los requerimientos mínimos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Para la adquisición de los 13 CONTENEDORES HABILITADOS, este municipio cuenta con un presupuesto máximo disponible de \$80.000.000 IVA Incluido, **toda oferta que supere este monto, será declarada inmediatamente inadmisibles.**



Los oferentes no podrán ofertar por un número menor de CONTENEDORES HABILITADOS, toda oferta que contemple un número menor a 13 CONTENEDORES HABILITADOS, será declarada inadmisibile.

El monto de los productos serán los que el oferente o proveedor que resulte adjudicado haya presentado en su oferta económica.



ARTICULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al adjudicatario, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad y a través de la SECPLAC y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo.

Se deberá acompañar para el trámite de pago:

- Orden de Compra.
- Guía de Despacho.
- Certificado emitido por la Unidad Técnica, que da cuenta de la recepción en conformidad de la totalidad de los contenedores habilitados e instalados y la fecha de entrega de estos.
- Copia de la boleta o póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, vigente.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTICULO 12: DE LAS FECHAS

Fecha de Publicación: de acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Visita a Terreno

- No se considera visita a terreno.

Fecha de Consultas

- De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Respuesta a Consultas

- De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad de Concón, por razones de fuerza mayor o que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.



ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al programa de eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

El procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Sra. Secretaria Comunal de Planificación Loreto Herrada Landa, el Sr. Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, el Sr. Director de Control, el Sr. Asesor Jurídico, y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las bases.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro de las fechas que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación "*Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta*".

En la eventualidad que el Municipio realice consultas al oferente a través del Foro Inverso y no se reciba respuesta dentro del plazo estipulado, el oferente podrá resultar fuera de bases rechazándose su oferta.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y los archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Se levantará un Acta del proceso de Apertura en el cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Los oferentes podrán retirar sus garantías de seriedad de oferta una vez comunicado a través del portal www.mercadopublico.cl el rechazo de sus ofertas.

ARTICULO 14: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl, requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de



los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. "

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la Ley de Compras Públicas con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) y una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, debiendo especificarse el nombre del oferente que postula como tomador de la boleta, vale vista o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la Ley de Compras Públicas.

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

Monto y Plazo de Duración:

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$300.000 (Trescientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a sesenta días (60) corridos a partir de la fecha de apertura consignada en el portal www.mercadopublico.cl para la presente licitación.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguros no deberá tener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concón, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.



El oferente, en caso de presentar garantías tomadas por terceros, se deberá señalar en dicha garantía la oferta de quien se garantiza y esta deberá ser de carácter irrevocable.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

El documento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día y hora del cierre de recepción de ofertas establecido en el Programa de Eventos. En el caso que el oferente ingrese el documento de garantía días previos al día del cierre, deberá hacerlo dentro de los siguientes horarios:

Horario: 8:30 horas a 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De lunes a jueves

Horario: 8:30 horas a 13:45 horas día viernes.

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, esta deberá remitirse mediante correo electrónico en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo de seclac@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se podrá(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo para ofertar, pudiendo omitirse su ingreso en soporte de papel a la Oficina de Partes, **PERO SERA OBLIGATORIO SER SUBIDO AL PORTAL COMO DOCUMENTO ADJUNTO JUNTO A LOS OTROS ANTECEDENTES REQUERIDOS.**

El instrumento será verificado por el Municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías según se indica en el párrafo anterior.

Se deja establecido que la NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO Y FORMA SEÑALADA, SERA CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

Esta garantía se podrá hacer efectiva previa decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.



- Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- Si el Oferente no reemplaza la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
- Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.
- Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de oferta, cuando sea necesario.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los Oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.

La autorización de devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que se ubiquen en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Portal Mercado Publico. En tanto no se firme el contrato, el Adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.



Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

Glosa

"Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

Monto y Plazo de Duración

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total contratado, en pesos chilenos. Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días al término del mismo.

El Oferente favorecido deberá constituir esta garantía previo a la firma del contrato, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, en la Dirección que sea Unidad Técnica Municipal, para ser entregada a Tesorería Municipal para su custodia.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio y previa verificación del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.



Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

Si el Adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el Contrato correspondiente a la adquisición e instalación de contenedores habilitados para la I. Municipalidad de Concón y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las Bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.

Si el Adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, según corresponda.

La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

El Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento" solo y cuando se haya recepcionado conforme la compra, en su totalidad, previa autorización de la Unidad técnica. -

ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.



Propuesta Administrativa:

El o Los Oferentes, deberán incluir en sus ofertas:

a) identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.

b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

c) Copia de la Cédula de identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

d) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

e) Formulario Anexo N°3: Declaración Jurada de Socios anexo que deberá ser llenado en el caso de personas Jurídicas (no debiendo ser llenado en el caso de personas naturales). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el Formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

f) Formulario Anexo N°4: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el Formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

g) Documento que acredite comportamiento contractual anterior, lo que podrá ser obtenido a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (**La presentación de este documento no es obligatoria**)

h) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.

i) Los Oferentes que sean Personas Naturales, deberán presentar adicionalmente:

i.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.

i.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII.

j) Los Oferentes que sean Personas Jurídicas, deberán presentar adicionalmente:

j.1.) Copia del rut del Oferente.

j.2.) Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.



j.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

j.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

k) En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, el Certificado de Inscripción en los Registros señalados podrá encontrarse referido a cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Aquellos oferentes que se encuentren en estado Hábil en el portal www.mercadopublico.cl, no deberán presentar los antecedentes administrativos solicitados en las letras I) y J).

Propuesta Técnica:

El o Los Oferentes, deberán incluir en sus ofertas:

a) Formulario Anexo N°5, donde se debe indicar el detalle de la oferta técnica, el plazo de garantía adicional y el plazo de entrega a ofertar. Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido. La oferta técnica debe contener como mínimo lo solicitado en las especificaciones técnicas, toda oferta que no considere los requisitos mínimos establecidos en dichas especificaciones, será declarada inadmisibles.

b) fotografía(s) y/o imagen(es) referenciales del producto a ofertar. **(La presentación de este documento no es obligatoria).**

Propuesta Económica:

El o Los Oferentes, deberán incluir en sus ofertas:

a) Formulario Anexo N°6, Formulario Oferta Económica. Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado en su contenido.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTICULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Sra. Secretaria Comunal de Planificación, el Sr. Profesional SECPLAC, el Sr. Director de Control, el Sr. Asesor Jurídico, y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe o quienes los subroguen.



La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni vulnerar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos según la siguiente tabla:

RANGO DE PRECIOS (VALOR IVA INCLUIDO)	PUNTAJE
Menos de \$71.000.000	100 puntos
\$71.000.000 - \$73.999.999	80 puntos
\$74.000.000 - \$75.999.999	60 puntos
\$76.000.000 - \$77.999.999	40 puntos
\$78.000.000 - \$80.000.000	20 puntos
Más de \$80.000.000	Fuera de bases

NOTA: Los Participantes deben presentar su Oferta Económica en Pesos (\$) de acuerdo al Formulario Anexo N°6, se reitera que el Oferente debe subir valor neto al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de Entrega: 30%

Se evaluará en base a los siguientes tramos:

Plazo de entrega contado desde la aprobación del prototipo por parte de la unidad técnica.	Puntaje
Menor a 30 días corridos	100 puntos
Entre 30 y 34 días corridos	90 puntos
Entre 35 y 39 días corridos	80 puntos
Entre 40 y 44 días corridos	70 puntos
45 días corridos	60 puntos
Más de 45 días Corridos o no indica plazo de entrega	Fuera de Bases



Plazo de garantía adicional: 25%

Este criterio tiene por objeto que los oferentes presenten en sus propuestas **una garantía adicional a la garantía legal** (en meses) en caso de presentar desperfectos los contenedores habilitados que no sean atribuibles a un mal uso de la misma (fallos o desperfectos de fabricación), este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Se evaluará la garantía del equipo ofertado, de acuerdo con los meses de garantía que oferte cada oferente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
No oferta garantía adicional	0 puntos
Menor a 6 meses de garantía adicional	30 puntos
Entre 6 y 12 meses garantía adicional	50 puntos
Superior a 12 meses garantía adicional	100 puntos

Esta garantía comenzará a correr, una vez haya vencido el plazo para hacer uso de la garantía legal de los productos en los términos señalados por la ley de protección de los derechos de los consumidores, normativa que será plenamente aplicable en la presente propuesta pública, entendiéndose que este municipio cuenta con todos los derechos contemplados en dicha norma (en relación a elegir la reparación o cambio del producto por uno nuevo, si estos presentaran defectos de fabricación), por así establecerse de manera expresa en las presentes bases de licitación.

Comportamiento Contractual Anterior 10%

Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos informados ante Chile proveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje
Sin reclamos vigentes	100 puntos
De 1 a 3 reclamos en los últimos tres años	75 puntos
De 4 a 6 reclamos en los últimos tres años	50 puntos
Más de 6 reclamos en los últimos tres años	10 puntos



Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación 5%

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo 5 puntos.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedara determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (10%)	Puntaje
Cumple en primera instancia	100 puntos
Presenta errores formales pero sin omisiones	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente	60 puntos
Presenta una omisión y uno o más errores formales	40 puntos
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales	20 puntos
Presenta dos o más omisiones y 1 o más errores formales	5 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo menor Oferta Económica, menor Plazo de Entrega, Mayor garantía adicional, mejor Comportamiento contractual anterior y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

Menor Monto Ofertado.

Mayor Garantía Adicional

Menor Plazo de entrega.

Mejor Comportamiento Contractual Anterior.

Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente,



considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundamentalmente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
- El Municipio podrá disponer la Re adjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:
- Desista de la adjudicación No se inscriba en Chile proveedores en el plazo previsto o, en la eventualidad que no firme el contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTICULO 19: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto. La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez se dicte el decreto que aprueba el contrato.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes a adquirir.

ARTICULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a re adjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de prelación establecido en el Acta de Evaluación.

Dado que el monto de la contratación involucra una suma superior a 500 UTM, la Municipalidad antes de realizar la adjudicación, someterá a la aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del Contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado trascurrido 24 horas desde su publicación.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Derechos o Tributos

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos y gastos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el



oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

ARTICULO 21: DEL CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El Oferente favorecido en la licitación, a costo suyo, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Concón dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Concón para dar al Oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria correspondiente.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Aclaraciones y Anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura privada suscrita ante notario público y protocolizada, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del Contratista.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal www.chileproveedores.cl estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación respectiva.

Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escritura privada suscrita ante notario público y protocolizada en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

De la Interpretación del Contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.



ARTICULO 22: TERMINO DE CONTRATO

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra, por las siguientes causales:

Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.

incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.

Es declarado en quiebra.

Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a los solicitados por el Municipio.

ARTICULO 23: DEL ARREGLO DE CONTROVERSID

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente correspondan.

ARTICULO 24: PROHIBICION DE CESION

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTICULO 25: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor deberá comunicar por escrito al Municipio, en conformidad a la Ley, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión. En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, este deberá comunicar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Así mismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Municipio no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes por parte del proveedor.

ARTICULO 26: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los bienes entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de la materia de protección al consumidor, debiendo responder el proveedor por todos los defectos de fabricación que presenten los bienes adquiridos.

ARTICULO 27: MULTAS

El Adjudicatario deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega y habilitación de los bienes objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo de la unidad técnica por



incumplimiento de las especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día corrido de atraso y la multa corresponderá a 1 UTM por cada Día corrido de atraso.

Las multas no podrán sobrepasar el 20 % del valor total del contrato.

En la eventualidad de existir pago de multas, el Contratista deberá cancelar las mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia al estado de pago correspondiente. En el evento que el contratista no realice el pago de la multa dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde que se encuentra firme la resolución que aplica la multa, se podrá hacer cobro de la multa con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el oferente renovar la garantía correspondiente con el objeto de que esta mantenga el valor solicitado durante toda la vigencia de la misma.

El proveedor podrá presentar sus descargos por escrito, para lo cual tendrá el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación vía correo electrónico del informe emitido por parte de la unidad técnica que da cuenta del incumplimiento por parte del proveedor. La resolución que acepta o rechaza los descargos del proveedor deberá expresar los motivos fundados por los cuales se acoge o rechazan los descargos del proveedor y el valor de la o las multas si correspondiere.

Respecto a este procedimiento el proveedor podrá presentar recurso de reposición administrativa en los términos establecidos en la Ley 19.880.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario Incumplidor.

ARTICULO 28: DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más Proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.



La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO 29: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

5.- El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.- El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7.- El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO 30: ENTREGA E INTALACIÓN DE LOS PRODUCTOS.



La entrega de los productos deberá ser realizada por el Oferente en la comuna de Concón en los plazos establecidos y en las dependencias que señale la unidad técnica, la cual, para estos efectos, tomará contacto una vez emitida la orden de compra correspondiente con el proveedor adjudicado. La coordinación deberá ser realizada por la unidad técnica.

ARTICULO 31: RESPONSABILIDAD DE LA RECEPCION Y ACOPIO Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.

El proveedor deberá considerar personal para descarga de Los bienes y acopio respectivo en las dependencias determinadas para ello.

Los bienes deberán quedar registrados y recepcionados por los funcionarios municipales designados por la unidad técnica para realizar el conteo y certificación de los bienes recibidos.

ARTÍCULO 32: SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACIÓN

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

FORMULARIO ANEXO N°1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

IDENTIFICACION DEL OFERENTE:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELEFONO:	
MAIL:	
En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELEFONO:	
MAIL:	



Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE PROPUESTA PUBLICA " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente:	
Rut:	
Representante:	
Domicilio Legal:	

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE



Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PUBLICA " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
----------------	--

Nota:

Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.

Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.



FIRMA y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

FORMULARIO ANEXO N° 4

**DECLARACION JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.
PROPUESTA PUBLICA: " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo al indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL O
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

CONCON, ____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5



OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PUBLICA " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

1.- NOMBRE DEL OFERENTE: _____

LA PRESENTE OFERTA CONSIDERA TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BASES DE LICITACIÓN.	
Valor neto a ofertar:	\$
Valor IVA incluido a ofertar	\$

(*) Valor a subir en el portal www.mercadopublico.cl, es el valor neto a ofertar.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL O
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

CONCON, _____

**FORMULARIO ANEXO N°6
OFERTA TECNICA, GARANTIA ADICIONAL Y PLAZO DE ENTREGA.**

PROPUESTA PUBLICA: " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON".

1.-NOMBRE DEL OFERENTE: _____

2.- PLAZO DE ENTREGA: ___días corridos (no pudiendo exceder de 45 días corridos).

3.- PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL DE: _____meses.

4.-La oferta técnica debe contener el detalle de los productos a ofertar, en formato libre. Toda oferta que no contemple como mínimo lo solicitado en las especificaciones técnicas, será declarada inadmisibile.

***informar aquí oferta técnica o acompañar documento aparte.**



NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL O
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

Concón,

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON.

1.0. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**” la que contempla la provisión e instalación de Contenedores habilitados, en dependencias del Estadio Atlético de Concón siendo los siguientes bienes los más importantes:

Se solicitan:

Contenedor para Oficina: 8 Unidades (Planta libre)

Contenedor para Baños y Duchas: 2 Unidades (Wc, Duchas y Lavamanos)

Contenedor para Comedor y Of. Veterinaria: 3 unidades (Lavaplatos)

2.0 ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES HABILITADOS

2.1 Electricidad:

Se consulta la instalación de todas las redes interiores en los contenedores habitables: un tablero eléctrico, interruptor, enchufes y alumbrado, incluida la conexión para instalación de equipo de aire acondicionado BTU. La empresa deberá dejar una caja exterior para que el mandante pueda entregar la alimentación eléctrica a cada módulo.

Se consulta instalación eléctrica del tipo Embutida exceptuando los enchufes en oficinas planta libre donde se aceptaría que los enchufes se alimentaran por bandejas, para cumplir con la ubicación solicitada en planos.

- En oficinas, se consulta la Instalación eléctrica embutida con dos circuitos separados de fuerza y alumbrado: 1 tablero eléctrico, 1 interruptor simple, 2 luminarias fluorescente de 2x40 watts. y al menos 4 enchufes doble, por modulo (verificar ubicación en planta de arquitectura). Se debe considerar las protecciones y acometida aérea vía piece rack.
- En comedor, se consulta la Instalación eléctrica embutida con dos circuitos separados de fuerza y alumbrado: 1 tablero eléctrico, 1 interruptor simple, 2 luminarias fluorescente de 2x40 watts. y al menos 4 enchufes doble, por modulo (verificar



ubicación en planta de arquitectura). Se debe considerar las protecciones y acometida aérea vía piece rack

- En Of. veterinaria, se consulta la Instalación eléctrica embutida con dos circuitos separados de fuerza y alumbrado: 1 tablero eléctrico, 2 interruptor simple, 3 luminarias fluorescente de 2x40 watts. y al menos 3 enchufes doble, por módulo (verificar ubicación en planta de arquitectura). Se debe considerar las protecciones y acometida aérea vía piece rack.
- En baños se consulta la Instalación eléctrica embutida con dos circuitos separados de fuerza y alumbrado. 1 tablero eléctrico, 1 interruptor simple, 1 enchufe doble, 2 Luminarias fluorescentes de 2 x 40 Watts selladas herméticamente.
- En baño accesibilidad universal se consulta la Instalación eléctrica embutida con dos circuitos separados de fuerza y alumbrado, 1 interruptor simple, 1 enchufe doble, 1 Luminarias fluorescentes de 2 x 40 Watts sellada herméticamente.

2.2 Agua Potable:

Se consulta la instalación de todas las redes interiores de agua para baños, oficina y comedores, hasta el borde para posterior conexión por parte del mandante a la red.

Agua caliente y fría:

Se consulta Alimentación interior de agua fría y caliente en cañerías de Valco, PVC y/o PPR, sobrepuesta (a la vista) Se consulta un refuerzo de madera al interior en muro para instalación de artefactos sanitarios y barras de apoyo.

Las redes de agua serán estándar a la vista por el interior, con el objeto de que de ser necesaria una reparación no se tenga que intervenir o romper los tabiques de los muros, esto además considera que al ser trasladado y ubicación final se eviten golpes y/o vulneraciones a las instalaciones. Se deberán conectar las instalaciones de agua entre contenedores, se podrá proponer un trazado distinto entre contenedores, siempre considerando la entrada de alimentación en los puntos descritos en planos. Se deberá dejar instalados dos calefones de 13 lts. que alimenten los dos contenedores de baños.

2.3 Alcantarillado:

Se consulta la instalación de todas sus redes interiores de alcantarillado, hasta el borde del contenedor que quede para abastecer la cámara desgrasadora, como primera cámara.

Alcantarillado:

Se deberán conectar todas las instalaciones de alcantarillado en contenedores y entre contenedores, considerando las ventilaciones y se deberá dejar la salida lista para conectar a la primera cámara de inspección de la fosa proyectada (no incluida dentro de esta solicitud)

2.4 VERIFICACION DE BASES DE APOYO

El contratista tendrá la responsabilidad de verificar en terreno previo a la llegada de los Contenedores a terreno, el correcto posicionamiento y niveles de estos poyos ejecutados por el mandante. Si el contratista tuviera cualquier observación respecto de que los poyos ejecutados le impidan u obstaculice instalar los Contenedores habilitados sobre estos, el contratista deberá manifestar dichos reparos a la ITO, la que deberá informar a la unidad técnica municipal ejecutora de los poyos que estos deben ser corregidos en un plazo no mayor a 1 semana desde que se informa a la Unidad técnica ejecutante. El atraso de la entrega e instalación debido a interrupciones imputables al mandante como el caso anterior, deberá agregarse al plazo de entrega del proveedor adjudicado.

3.0 PROVISION E INSTALACION DE CONTENEDORES HABILITADOS

Se consulta la provisión e instalación de Contenedores habilitados para acoger instalaciones municipales.

Dado que existen variada oferta para el producto Contenedores habilitados, se entregará una especificación referencial, con requerimientos mínimos a cumplir. La distribución interior es la definida en planos de arquitectura, aceptándose tolerancias mínimas en el tamaño de los recintos.

3.1 Provisión e instalación de contenedores modulares:

Se consulta la provisión, despacho y descarga sobre poyos de fundación existentes, en la comuna de Concón de 13 Contenedores habilitados desarrollados por la empresa especialista del rubro,



según disposición de programa definido en planos de arquitectura.

Se deberá considerar la grúa necesaria para terminar la faena, el traslado, entrega y maniobras de descarga sobre poyos de hormigón (los provee el mandante) de los módulos de aprox. 6,0mts.x 2,5mt, en el Estadio Atlético de la ciudad de Concón.

- Estructura de Contenedores habilitados:

Se consultan Contenedores o módulos fabricados o prefabricados con Paneles exteriores formados por planchas de acero galvanizados 0.6 mm. y revestidos con planchas galvanizadas pintadas con pintura de poliéster exteriormente color gris y prepintadas en base a pintura de poliuretano. Se consulta envigado metálico de piso y emballetado de piso con poliestireno expandido de 80mm.

La estructura soportante de piso, cielo y muros deberá tener protección F-30 de resistencia al fuego, con certificado de la empresa proveedora, el que puede ser dado por masividad del acero o por pintura intumescente de la estructura.

Se consulta Techo a dos aguas de plancha galvanizada, rigidizada, emballetada y remachada a estructura con barrera anticondensante de papel fieltro.

La Aislación térmica en paredes en base a poliestireno expandido rígido de 40 mm. de espesor, considerando que el contenedor habilitado deberá incorporar Cáncamos para izado con grúa pluma.

- Revestimiento de muros interiores:

En oficinas, veterinaria y comedor: el revestimiento interior será de Durloc color madera.

En baños: Las Paredes interiores, serán en fibrocemento esmaltadas en color claro.

- Revestimiento de cielo:

En baños: el Revestimiento y aislamiento de cielo en poliestireno expandido rígido, estucado color claro, en un espesor de 40 mm, instalado como cielo americano con aplicación de fungicida.

En oficinas, veterinaria y comedor: Poliestireno Estucado.

- Revestimiento interior de piso

En baños: Revestimiento de piso vinílico o linóleo continuo termosoldado lavable de alto tráfico 2.0 mm, Tarkett color claro, con celosías de 300*200 en sector de duchas y guardapolvos en aluminio satinado natural. Las Terminaciones interiores tales como cornizas, tapajuntas, esquineros, etc. Serán en madera de pino seco fingerjoint, calidad de exportación, pintadas y/o barnizadas.

En oficinas, veterinaria y comedor: en base a palmetas vinílicas marmolizadas de alto tráfico, importada marca Pisopack, con terminaciones interiores tales como guardapolvos, cornizas, tapajuntas, esquineros, etc. en madera de pino seco fingerjoint, calidad de exportación, pintadas y/o barnizadas.

- Puertas oficinas, comedores y baños:

Puertas metálicas de 750*2000 mm, por modulo aislada y revestida interiormente, equipada con cerradura de puerta de acceso del tipo Scanavini de Pomo – Cerrojo de acero inoxidable o similar. El diseño de los centros de puertas debe incorporar perfiles cortagoteras sobre todas las aberturas de puertas, los cuales evitan el retorno de agua hacia el interior.

- Ventanas:

En oficinas, veterinaria y comedor se consultan por módulo de oficinas dos ventanas correderas doble hoja de 1000*1000 mm en aluminio color mate.

En baño se consultan Ventanas de aluminio de dos hojas corredera, con cristal semilla, medidas según modelo. El diseño de los centros de ventanas debe incorporar perfiles cortagoteras sobre todas las aberturas de ventanas, los cuales evitan el retorno de agua hacia el interior.

- Artefactos sanitarios:

En baños: Lavamanos modelo Acqua Source, marca Trébol con pedestal metálico al piso. Inodoros (WC) modelo Acqua Source, marca Trébol con estanque de loza a la pared. Receptáculos duchos de 700*700 mm. termoesmaltados color blanco y revestido interiormente con vinílico antihumedad. Para baño de accesibilidad universal se consulta WC para discapacitados h= 46 a 48cms. Profundidad de 67 a 70cms., Lavamanos suspendido para discapacitados h=80cms. Y barra de apoyo lateral de 60cms h=75cms. Y barra abatible



de 60cms.

En veterinaria y comedor: Se consulta para cada comedor y oficina de veterinaria según muestra plano de arquitectura, al menos un lavaplatos simple, una cuba, un descanso con mueble y grifería tipo cisne

3.2 Provisión e instalación de Aire Acondicionado

Se consulta la provisión e instalación de 13 equipos de Aire acondicionado de 9000 (BTU) frío-calor, instalados según indicación del fabricante.

3.3 Provisión e Instalación de Calefont

Se consulta la provisión e instalación de 2 Calefón de 13 lts con caja de protección exterior para abastecer de agua caliente a las duchas de cada uno de los módulos de ducha, según distribución referencial de planos de arquitectura e instalación según recomendaciones de del fabricante.

3) DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Sra. Secretaria Comunal de Planificación Loreto Herrada Landa, el Sr. Profesional Secplac Sebastián Tello Contreras, el Sr. Director de Control Eugenio San Román Courbis, el Sr. Asesor Jurídico Paulo Velásquez Fernández, y la Sra. Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe o quienes los subroguen.

4) REDÚZCASE en 10 días el plazo de publicación de la presente propuesta publica, en virtud de lo señalado en el Artículo 25 Inciso cuarto del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886

5) PUBLÍQUESE por un plazo de 10 días corridos el llamado en el portal www.mercadopublico.cl por parte de la Secplac.

6) IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

7) PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio de la licitación respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

8) DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/LHL/stc

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Secretaria Municipal.
4. Secplac. (98)
5. Control.
6. DAF.
7. Transparencia.
8. Carpeta propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		29 AÑO 2023

INUTILIZADO

[Faint, illegible handwritten text]

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 AGO 2023
RECIBIDO HORA: _____